

RESOLUCIÓN N°

(10 03 1 0 7)

25 MAYO 2015

"Por medio de la cual se revoca la Resolución 003025 de 08 de mayo de 2015 la cual ordena la apertura de la Invitación Pública N° 6 de 2015, para contratar el suministro e instalación de 280 toneladas de aire acondicionado (sistema HVAC) para el Centro Cultural de la Universidad del Atlántico- Sede Norte."

El Rector de la Universidad Del Atlántico, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico en cumplimiento de los principios Constitucionales establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 19, 20, 21, 22 y 41 del Acuerdo superior 00000 de 6 de octubre de 2009 procedió a dar apertura a la Invitación Pública N° 6 de 2015 mediante Resolución 003025 de 08 de mayo de 2015 la cual ordena la apertura de la Invitación Pública N° 6 de 2015, para contratar el suministro e instalación de 280 toneladas de aire acondicionado (sistema HVAC) para el Centro Cultural de la Universidad del Atlántico- Sede Norte .

Que en el contenido de dicha Resolución se encuentra el cronograma del proceso, encontrándonos en la etapa de audiencia de aclaración de pliegos.

Que la etapa de presentación de observaciones ya aconteció conforme al cronograma en fecha 21 de mayo de 2015 y fueron contestadas en su oportunidad.

Que se realizó visita de obra de acuerdo a lo programado en el cronograma en fecha 22 de mayo de 2015.

Que en la audiencia de aclaración de pliegos se presentaron por parte de los posibles ofertantes múltiples observaciones de carácter técnico al pliego.

Que mediante Informe técnico suscrito por el Ingeniero Mecánico Giovanni Barletta Docente de la Universidad del Atlántico, de fecha 19 de mayo de 2015, se encuentran un sin número de inconsistencias que ameritan una revisión, cambio de especificaciones o aclaraciones; además se debe revisar la tecnología que sea más sustentable para la Universidad, no solo en costos operativos por sus energéticos, si no en sus insumos y costos de mantenimiento; termina recomendando suspender el proceso de contratación y revisar los estudios previos.

Que en acta del 25 de mayo de 2015 el Comité de Contratación encontró pertinentes las observaciones, pero que a su vez el proceso no se encuentra en la etapa de darles contestación, recomendó revisar los pliegos y los estudios previos, toda vez que las observaciones se manifiestan referente a aspectos técnicos del proyecto, lo que hace necesario convocar a la Oficina de Planeación y a expertos de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura a que conceptúen respecto del evento a contratar y así preservar los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, contemplados en el artículo 209 de la constitución política y artículos 20, 21 y 22 del Acuerdo 000006 de octubre de 2009 y con fundamento en el artículo 69 de la Carta y el artículo 93 del CPACA, ley 1437 de 2011 el suscrito Rector de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE

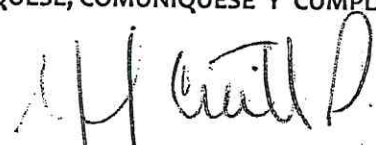
ARTICULO PRIMERO: Revocar en su totalidad la Resolución 003025 de 08 de mayo de 2015 la cual ordena la apertura de la Invitación Pública N° 6 de 2015, para contratar el suministro e instalación de 280 toneladas de aire acondicionado (sistema HVAC) para el Centro Cultural de la Universidad del Atlántico- Sede Norte y todos los actos que se han desprendido de ella.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Puerto Colombia, a los


RAFAEL CASTILLO PACHECO
RECTOR

Proyectó: Oficina de Asesoría Jurídica

